



# Resolución Directoral

R.D. N° 208-2017-CENFOTUR/DN

Barranco, 27 DIC 2017

**VISTO:**

El Informe N° 373-2017-CENFOTUR-SG-OAF/UL de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 015-2017-SG/OPPD-UP de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Unida de Presupuesto de la Oficina de Planificación y, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 132 -2017-CENFOTUR-SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30335 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-CENFOTUR/DN de fecha 09 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR correspondiente al ejercicio fiscal 2017;





# Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2017-CENFOTUR/DN de fecha 16 de febrero de 2017, se realiza la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2017-CENFOTUR/DN de fecha 19 de abril de 2017, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2017-CENFOTUR/DN de fecha 08 de agosto de 2017, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2017-CENFOTUR/DN de fecha 11 de agosto de 2017, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Inicial del Apertura; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, precisa que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser



# Resolución Directoral

el caso; y que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificada durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación que de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Informe N° 373-2017-CENFOTUR-SG-OAF/UL de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, propone la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, la misma que tiene como sustento la atención del pedido de la Unidad de Recursos Humanos para la exclusión de un procedimiento de selección del servicio de evaluaciones medicas ocupacionales para los trabajadores del CENFOTUR y lo solicitado por la Unidad de Sistemas para la inclusión de un procedimiento de selección de Adquisición de un sistema de video vigilancia para el CENFOTUR., evidenciándose la necesidad de modificar el PAC, conforme al siguiente detalle:

N° Ref.	Tipo de Procedimiento	Detalle	Objeto de Contratación	Valor Referencial S/	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de convocatoria
4 <sup>1</sup>	AS	Servicio de evaluaciones medicas ocupacionales para los trabajadores del CENFOTUR.	Servicio	34,631.82	Recursos Ordinarios	Agosto
19 <sup>2</sup>	AS	Adquisición de un sistema de video vigilancia para el CENFOTUR	Bien	84,780.00	Recursos Ordinarios	Diciembre

<sup>1</sup> Exclusión del Plan Anual de Contrataciones.

<sup>2</sup> Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.



# Resolución Directoral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 77.5 del Artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (Ahora Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341), se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso; por lo que se aprecia que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo otorgó la previsión presupuestal para años 2018 de un monto de S/ 84,780.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), en virtud a lo establecido en los numerales 77.5 del artículo 77 del TUO de la Ley 28411<sup>3</sup> y 13.6<sup>4</sup> del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 lo que permite la continuidad, será certificado con cargo a los recursos presupuestados autorizados a recursos ordinarios, meta y cadena programática aprobada por el ejercicio fiscal indicado y emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

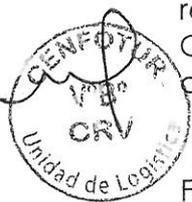
Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, establece, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante documento emitido por el Titular de la entidad o funcionaria en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, es necesario emitir la resolución correspondiente que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Con la visación de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

<sup>3</sup> "77.5 Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes."

<sup>4</sup> 13.6 Para efecto de la disponibilidad de recursos y la Fuente de Financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento de certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Para este último fin, dicha Oficina General coordina con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, a efecto que se prevean los recursos que se requieran para el financiamiento del documento suscrito.





# Resolución Directoral

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 309225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-osce/cd "Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR para el Año Fiscal 2017, en lo siguiente:



Nº Ref.	Tipo de Procedimiento	Detalle	Objeto de Contratación	Valor Referencial S/	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de convocatoria
4 <sup>5</sup>	AS	Servicio de evaluaciones medicas ocupacionales para los trabajadores del CENFOTUR.	Servicio	34,631.82	Recursos Ordinarios	Agosto
19 <sup>6</sup>	AS	Adquisición de un sistema de video vigilancia para el CENFOTUR	Bien	84,780.00	Recursos Ordinarios	Diciembre



Debiendo incluirse y excluirse los procesos de selección que se detallan en el anexo (01 folio), que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Logística proceda con la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.



**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Formación en Turismo CENFOTUR para el Año Fiscal 2017, sea puesto a disposición de los interesados en la Unidad de Logística.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Formación Académica, Dirección de Gestión Académica, Dirección de Extensión Educativa, Oficina de

SM

<sup>5</sup> Exclusión del Plan Anual de Contrataciones.

<sup>6</sup> Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.





# Resolución Directoral

Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Marketing Institucional del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, y otras áreas respectivas.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA  
Directora Nacional  
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CENTRO DE FORMACION EN TURISMO

N° Ref.	Tipo de Procedimiento	Detalle	Objeto de Contratación	Valor Referencial S/	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de convocatoria
4 <sup>1</sup>	AS	Servicio de evaluaciones medicas ocupacionales para los trabajadores del CENFOTUR.	Servicio	34,631.82	Recursos Ordinarios	Agosto
19 <sup>2</sup>	AS	Adquisición de un sistema de video vigilancia para el CENFOTUR	Bien	84,780.00	Recursos Ordinarios	Diciembre



*SM*

<sup>1</sup> Exclusión del Plan Anual de Contrataciones.  
<sup>2</sup> Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.



